



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 3 de marzo

Número 52

## DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal concedido a los aspirantes presentados a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Médico de Guardia del Hospital Provincial Médico-Quirúrgico, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, por Decreto número 730 de esta misma fecha, ha resuelto:

1.º Considerar definitivamente admitidos a esta oposición libre a los siguientes señores:

1. Arteche Ocasar, M.ª Lourdes.
2. Cestafe Martínez, Adolfo.
3. Cortés González, Pedro-Jesús.
4. García Calleja, José-Maria.
5. García García, Isidoro.
6. González Gil, Joaquín-Manuel.
7. González López, Flor-Maria.
8. Herrero Olea, Juan-Francisco.
9. Lorenzo González, Juan-Fco.
10. Nebreda Pérez, Miguel-Angel.
11. Peña García, Angel.
12. Pérez Sastre, Fernando.
13. Pino Mínguez, Jesús.
14. Rodríguez Cerdeira, Maria del Carmen.
15. Senovilla Rico, José-Manuel.

2.º Que el Tribunal calificador de esta Oposición quede constituido en la siguiente forma:

Presidente. — Titular: D. Ricardo García y García Ochoa, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Asuntos de Personal.

Suplente: D. Julián Ruiz Molinero, Diputado Provincial, Vicepresidente de la misma Comisión.

Vocales. — D. José María Bombin Repiso, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Marcos Reoyo Cuesta en representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, como titular, y D. Celestino Ortega Soto como suplente.

D. Pedro Gago Romón, Profesor Adjunto Numerario de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario, en representación del Profesorado Oficial, como titular, y D. Fernando Fernández de la Gándara, Profesor Adjunto Numerario de la misma Facultad, en calidad de suplente.

D. Fermín Ibeas Mata en representación del Colegio Oficial de Médicos, como titular, y D. Celestino Ortega Soto como suplente.

D. Carlos Salinas Ayuso, Médico Decano de la Beneficencia Provincial como titular, y D. José Velasco Rodríguez como suplente.

Secretario.—D. Julián Agut Fernández-Villa, Secretario de la Excma. Diputación Provincial como titular, y D. José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la misma Corporación como suplente.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, a los que se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en citado «Boletín», para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 26 de febrero de 1980.—  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en Expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado bajo el número 255/79, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo, a la Compañía Mercantil «Panadería Industrial Burgalesa, S. A. (PANISA), con domicilio social en Burgos, Polígono Industrial de Villimar, calles 1 y 2, habiéndose señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores, el día trece de mayo del presente año, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta. El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

1064.—815,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en Ex-

pediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado bajo el número 135/79, con referencia a la Sociedad «Industria Alimenticia Ganadera, S. A.» (IGASA), con domicilio social en esta ciudad de Burgos, Polígono Industrial de Gamaonal-Villimar, se ha acordado convocar a una nueva Junta General de Acreedores de dicha Entidad suspensa, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las diez y media de la mañana, por no haberse obtenido en la primera convocatoria de Junta celebrada en el día de ayer, la mayoría exigida en la Ley para la aprobación del Convenio.

Dado en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

1065.—880,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de juicio verbal civil núm. 1 de 1980, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil "Trabado, S. L.", domiciliada en Burgos, contra don Filomeno Guerrero Bustillo, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Burgos, calle San Francisco, 29-7.º E, se ha dictado la resolución que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia. — En Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 1/80, sobre reclamación de cantidad, cuantía dos mil quinientas setenta y dos pesetas, seguido en este Juzgado, a instancia de "Trabado, S. L.", con domicilio social en Burgos, carretera de Madrid, Km. 234, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Francisco-Javier Quintanilla Fernández, contra don Filomeno Guerrero, mayor de edad y vecino de Burgos, calle San Francisco, número 29, piso 7.º, letra E, constituido en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de "Trabado, S. L.", contra don Filomeno Guerrero, debo condenar y condeno al demandado a que, una vez firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de dos mil quinientas setenta y dos pesetas, reclamada en la demanda, más los intereses legales de dicha suma a partir de la interposición judicial, y con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por los artículos 283, 284, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, M. Mateos. — Firmado y rubricado. — Sellado".

Y para que sirva de notificación al demandado, antes nombrado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

1044.—2.095,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición núm. siete del año en curso, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil "Trabado, Sociedad Limitada", de este domicilio, contra don Jesús de Román Somavilla, vecino de Burgos, se ha dictado la resolución publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

"Sentencia. — En Burgos, a once de febrero de mil novecientos ochenta. Habiendo visto el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de los de esta ciudad los presentes autos de proceso de cognición núm. 7/80, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta y cinco mil doscientas sesenta y cua-

tro pesetas, seguido en este Juzgado, a instancia de "Trabado, S. L.", con domicilio social en Burgos, carretera de Madrid, Km. 234, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Francisco-Javier Quintanilla Fernández, contra don Jesús de Román Somavilla, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle de Colón, 5, 6.º, B, que ha sido declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de "Trabado, S. L.", contra don Jesús de Román Somavilla, debo condenar y condeno al demandado a que, una vez firme esta resolución, abone a la actora la cantidad de treinta y cinco mil doscientas sesenta y cuatro pesetas, reclamada en la demanda, más los intereses legales de dicha suma, a partir de la interposición judicial, y con expresa imposición a dicho demandado de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por los arts. 282, 283, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, M. Mateos. — Firmado y rubricado. Sellado".

Y para que sirva de notificación al demandado, antes nombrado y circunstanciado, constituido en rebeldía, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario Judicial (ilegible).

1045.—1.955,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO  
Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.)

#### DIRECCION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los

efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las doce horas de hoy, veinticinco de febrero, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Independiente de Enseñanza de Burgos y provincia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos; y profesional, los profesores y personal no docente que preste sus servicios en centros de enseñanza.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: D. Luis Chomón Montero, D.<sup>a</sup> María Teresa España Landáburu, D.<sup>a</sup> Victoria Hernáiz González, D.<sup>a</sup> Josefa Barbero Puente y D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Gómez.

Burgos, 25 de febrero de 1980.

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

Prain, Promotora Agrícola e Industrial, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales, procedentes de su factoría, sita en el Polígono Industrial de Aranda de Duero, al cauce del río Duero, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

#### Nota-Anuncio

El sistema de depuración proyectado consiste en:

1. Desbaste de material grueso por medio de una rejilla instalada en la arqueta en la que el agua residual se recoge antes de pasar al siguiente escalón del sistema.

2. Predecantación del efluente bombeado, mediante dos bombas de 125 m<sup>3</sup>/h., desde la arqueta antes descrita a dos balsas rectangulares de hormigón, de dimensiones 25 × 50 × 2 m. cada una, proyectadas de manera que una queda en reserva mientras la otra está en funcionamiento. En el extremo opuesto de su entrada, ambas balsas llevan un vertedero sumergido, a 1 m. sobre la solera de las balsas, que impiden el paso de las partículas sedimentadas al floculador.

El acceso a las balsas, por rampas, permite la extracción de lodos con camión.

3. Floculación del efluente que procede de las balsas predecanta-

ción. La llegada del agua al floculador se consigue por bombeo, disponiéndose de dos bombas de las que una queda en reserva cuando funciona la otra. El floculador de tipo hidráulico, constituido por 5 cámaras con un volumen total de 46 m<sup>3</sup>, no requiere energía para lograr la agitación necesaria en el proceso de floculación, porque aprovecha la que se deriva del bombeo del efluente. Tampoco se requiere cámara de mezcla rápida, para los reactivos a añadir, ya que la inyección de éstos en el efluente tiene lugar en la tubería de impulsión de la bomba.

Como coagulante se utilizará sulfato de alúmina que, preparado en dos depósitos de 1.000 litros cada uno, se dosificará con dos bombas.

Como coadyuvante de coagulación se ha previsto usar polielectrolito que, preparado en dos depósitos de 500 litros cada uno, se dosificará con dos bombas.

Las espumas y el material flotante se recogen manualmente y se llevan a una arqueta desde la que se bombean a una balsa de recogida de lodos. El vaciado del floculador será por gravedad o por purgas con bombas.

4. Decantación del efluente resultante de la decantación. El agua, bombeada desde el floculador, entra por la parte superior del decantador lamelar, tipo Tube Settler, de dimensión 3 × 7,05 × 1,65 m.; los lodos depositan sobre unas láminas deflectoras (lamas) que, constituyendo un bloque de 336 placas, representan una superficie de sedimentación de 200 m<sup>2</sup>.

Los lodos se evacuan a un colector, por el fondo del decantador, bajo la acción de la carga hidrostática. Con dos bombas de 37,5 m<sup>3</sup>/h., de las que una se prevé como reserva, los lodos se purgan periódicamente a la balsa de recogida de lodos.

5. Cloración del efluente del decantador, antes de su vertido al cauce, con hipoclorito que se dosifica con dos bombas (una de reserva).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fe-

cha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de febrero de 1980.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1039.—3.370.00

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento aprobó en sesión extraordinaria del Pleno, el día 29 de febrero del año en curso, el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1979, a que autoriza el Real Decreto-Ley 1/80, de 25 de enero, dicho presupuesto asciende, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos, a la cantidad de 19.934.486 pesetas. El presupuesto se financia totalmente de acuerdo con el Real Decreto-Ley 1/80, de 25 de enero, y Real Decreto 231/80, de 1 de febrero, con una operación de crédito mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales son las siguientes:

Finalidad: Liquidación de deudas y déficit contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 1979.

Cuantía e intereses y amortización: El préstamo a concertar se eleva a 19.934.486 pesetas. Dicha operación se concertará por un plazo de 10 años, con dos de carencia, en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisiones del 10,2 % anual.

Queda expuesto al público dicho expediente, por término de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad y a los efectos determinados en el Real Decreto 231/80, de 1 de febrero, pudiendo formularse reclamaciones u observa-

ciones contra el mismo por los residentes en el término municipal y personas o entidades que reúnan algunas de las condiciones a que se hace referencia en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y por las causas señaladas en el 684 de la misma, y en el 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 29 de febrero de 1980. — El Alcalde-Presidente, José Luis Anuncibay Fuentes.

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

La Corporación Municipal en Pleno aprobó en sesión del día 27 de febrero del año en curso, celebrada con carácter extraordinario, el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1979, a que autoriza el R. D. L. 1/80 de 25 de enero; dicho presupuesto asciende, tanto en el estado de ingresos como en el de gastos, a la cantidad de 2.576.047 pesetas.

El Presupuesto se financia totalmente, de acuerdo con el R. D. L. 1/80 de 25 de enero y R. D. 231/80 de 1 de febrero, con una operación de crédito mediante préstamo a concertar con el B. C. L. de España, cuyas características principales son las siguientes:

Finalidad: Liquidación de deudas contraídas con anterioridad a 31 de diciembre de 1979.

Cuantía e intereses y amortización: El préstamo a concertar se eleva a 2.576.047 pesetas. Dicha operación se concertará por un plazo de 10 años, con dos de carencia, en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisiones del 10,2 % anual.

Queda expuesto al público dicho expediente, por término de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de conformidad y a los efectos determinados en el R. D. 231/80 de 1 de febrero, pudiendo formularse reclamaciones u observaciones contra el mismo por los residentes en el término municipal y personas o entidades que reúnan alguna de las condiciones a que se hace referencia en el art. 683 de la Ley de Régimen Local y por las

causas señaladas en el 684 de la misma y en el 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 28 de febrero de 1980. El Alcalde, Valentín Santamaría.

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Melanio Guijarro Cristóbal, ha solicitado licencia para instalar un centro de almacenamiento y distribución de (G. L. P.) gases licuables de petróleo, sito en la carretera de Sinovas, Km. 2.200.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a partir desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.— El Alcalde-Presidente, Ricardo García y García-Ochoa.

1035.—670,00

#### AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1979, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo que determina el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de las Entidades Locales reformado por Decreto 65/1971, de 14 de enero y de las instrucciones dictadas por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.

Villegas, 22 de febrero de 1980.— El Alcalde (ilegible).

### Subastas y Concursos

#### TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la provisión de expendedorías

Autorizada por acuerdo de la Delegación del Gobierno en esta Com-

pañía de 12-2-80 y de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda, de fecha 8-2-80 y sobre la base de lo establecido en el Decreto 2547/74 de 9 de agosto y Real Decreto 55/79 de 11 de enero, por el que se modifica y complementa el anterior citado, Tabacalera, S. A. convoca concurso de 1980 para la provisión de expendedorías generales. El pliego de condiciones, relación nominal de las expendedorías que se convocan, así como características de las mismas y situación, podrán ser consultados en esta Representación Provincial.

Por lo que respecta a las expendedorías especiales para la venta exclusiva de labores de tabaco y signos de franqueo dentro de grandes complejos comerciales o de servicios, se proveerán por Tabacalera, Sociedad Anónima a petición de los interesados, conforme a lo prevenido en las disposiciones del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, que sean de aplicación en este caso, y art. 1.º del Real Decreto 55/79 de 11 de enero, y de acuerdo con las especificaciones que se indican en el mencionado pliego de condiciones.

El plazo de presentación de instancias para las expendedorías «generales» y «especiales dentro de grandes complejos comerciales o de servicios», finalizará el 15 de abril próximo.

Este anuncio junto con la relación por provincias de la totalidad de las expendedorías generales a proveer en dicho concurso, ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 46 de 22-2-80.

Las expendedorías generales a proveer que se convocan en esta provincia, son las siguientes:

Núm. 27. Barriada Yagüe, Burgos.

1049.—1.475,00

### Anuncios Particulares

#### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado del resguardo a Plazo núm. 3015-002-000023-2, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

1055.—180,00